7. La lista de los aspirantes a que se refieren los apartados c) y d) de la norma 2 que, por cumplir los requisitos antes mencionados, puedan presentarse a la prueba de admisión, se hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática y en los de las Cancillerías de las correspondientes Embajadas de España. Al mismo tiempo, se dará a conocer la composición de la Comisión seleccionadora. Simultáneamente se anunciará, con cinco días de antelación como mínimo, la fecha y la hora de la prueba de admisión. Dicha prueba, tanto en Madrid como en las Embajadas de España en el extranjero que hayan de celebrarla, habrá de tener lugar antes del 15 de junio del corriente año.

8. La prueba de admisión estará orientada a acreditar que el aspirante posee los conocimientos básicos necesarios para seguir debidamente las enseñanzas que se imparten en el Centro. Consistirá en un ejercicio escrito, en el que el aspirante deberá desarrollar en castellano y en un plazo máximo de hora y media, un tema extraído a la suerte del cuestionario, previamente acordado por la Comisión seleccionadora, que se dará a conocer en el momento de la prueba y versará sobre la actualidad internacional en cualquiera de sus aspectos. En esta prueba, la Comisión Seleccionadora valorará la forma de la exposición, el acertado planteamiento del tema, el conocimiento del mismo y la formación cultural que revele el candidato.

9. La prueba tendrá lugar en los locales de la Escuela Diplomática para los residentes en el territorio nacional, y en los de cada una de las Embajadas en que se hubieran presentado solicitudes, para los no residentes en España.

10. El cuestionario a que se ha de atener la prueba será enviado, previamente, en forma reservada, a las respectivas Representaciones diplomáticas.

11. El Jefe de cada una de las Misiones diplomáticas en que haya tenido lugar la prueba, una vez efectuada ésta, remitirá por el medio más urgente y seguro al Director de la Escuela Diplomática, una relación de los aspirantes que hubieran realizado dicha prueba, junto con el ejercicio escrito de cada uno de ellos, debidamente identificado, en sobre cerrado y sellado.

12. La Comisión seleccionadora mencionada en la norma seis fijará, a la vista de las candidaturas presentadas, la proporción que estime pertinente entre los candidatos de las categorías a), b), c) y d) citadas en la norma 2 y elaborará la lista definitiva de aspirantes admitidos que será sometida para aprobación a la Junta de Gobierno de la Escuela Diplomática.

13. La lista de los aspirantes admitidos como alumnos del Curso de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática 1984-85 se hará pública, antes del 31 de julio, en el tablón de anuncios de la Escuela y en los de las Cancillerías de las correpondientes Embajadas de España.

14. La Junta de Gobierno de la Escuela Diplomática podrá dispensar o aplazar el cumplimiento de algunas de las anteriores normas, en los casos concretos en que existan acuerdos especiales que así lo determinen con autoridades, Organismos o Instituciones nacionales o extranjeras o se den circunstancias excepcionales que lo aconsejen en casos justificados.

15. Los aspirantes extranjeros que lo deseen, al propio tiempo que envíen la documentación a que se refiere el número 3, podrán solicitar becas para seguir el Curso de Estudios Internacionales. Dichas becas podrán ser concedidas, según los casos, entre otros Organismos, por las Direcciones Generales de Relaciones Culturales y de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores o por el Instituto de Cooperación Iberoamericana. Esta última Institución concede becas, con arreglo a sus propias normas, únicamente a los ciudadanos de países iberoamericanos y de Filipinas.

16. Durante el Curso, de un año académico (octubre a junio, inclusive) de duración, se impartirán disciplinas que versarán sobre Derecho, Historia, Economía, Relaciones Internacionales, Política Exterior, Idiomas extranjeros y materias referentes a la actualidad española e internacional en sus aspectos más relevantes, según los programas y calendarios elaborados por la Dirección de la Escuela y que serán oportunamente hechos públicos a los alumnos. Estos habrán de atenerse durante el Curso a las instrucciones dadas por la Dirección de la Escuela que podrá, en todo momento, determinar la exclusión de quienes no se ajusten a las mismas. Al final del Curso de Estudios Internacionales se celebrarán exámenes sobre las materias impartidas. Los alumnos que superen tales exámenes obtendrán el Diploma de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática. Aquellos alumnos que no superen tales pruebas o que no se presenten a las mismas o deban interrumpir por motivos justificados el Curso, podrán solicitar a la Dirección de la Escuela les sea expedido un certificado de asistencia que dicha Dirección podrá otorgar si, a juicio de la misma, el grado de asiduidad, aprovechamiento y demás circunstancias de los solicitantes lo consienten.

17. Los alumnos admitidos deberán presentarse en la Secretaría de la Escuela Diplomática en fecha anterior al 1 de octubre de 1984, en que tendrá lugar la inauguración del Curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1984.

MORAN LOPEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA

3830 *RESOLUCION de 2 de febrero de 1984, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado, por méritos, para la provisión de tres vacantes de Auxiliares del Tribunal Constitucional.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 96.1 y 102 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y 45 y 46 de su Reglamento de Organización y personal, se convoca a concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte los Auxiliares de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo o que procedentes de otras situaciones, tengan autorizado el reingreso al servicio activo antes de finalizar el plazo para la admisión de solicitudes.

En el concurso se valorarán especialmente los currículum profesionales de los aspirantes, los puestos de confianza que hayan desempeñado en su Cuerpo, los informes de los Jefes bajo quienes hayan servido y cualquier otro mérito relacionado directamente con la función a desempeñar en el Tribunal Constitucional.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Los Auxiliares de la Administración de Justicia destinados en Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de ratificarlas mediante la correspondiente instancia. En las solicitudes los peticionarios harán relación de los méritos que en ellos concurran, con arreglo a lo establecido en la base primera, acompañando a las mismas la justificación que estimen oportuna.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se remitirán éstas por el Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, con informe del Servicio de Personal de los Cuerpos en Función Asistencial al Secretario general del Tribunal Constitucional, quien las someterá a deliberación de la Junta de Gobierno debidamente informadas.

Cuarta.—La Junta de Gobierno, apreciando los méritos de los solicitantes y los informes emitidos, propondrá al Presidente del Tribunal Constitucional los nombres de los peticionarios que, a su juicio, deben ser nombrados para cubrir las plazas convocadas.

Quinta.—El concurso será resuelto por el Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, a propuesta de la Presidencia del Tribunal Constitucional.

Sexta.—Los funcionarios nombrados para cubrir las plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional continuarán en servicio activo en el Cuerpo al que pertenecen, sin que puedan participar en ningún otro concurso de traslado hasta que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1984.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Francisco Huet García.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3831 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1984, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la oposición libre convocada por Orden de 10 de octubre de 1983 para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.*

Publicada por Resolución de 22 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1984) la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, convocada por Orden de 10 de octubre de 1983; transcurrido el plazo señalado

para presentar reclamaciones contra la referida lista provisional y resueltas las mismas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el punto cuarto de la referida Orden de convocatoria de 10 de octubre de 1983, acuerda aprobar y publicar la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos para participar en la oposición libre para cubrir vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, relacionados por orden alfabético de apellidos.

Contra la presente Resolución cabe recurso de reposición ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de febrero de 1984.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

RELACION QUE SE CITA

Aspirantes admitidos definitivamente

Abengózar Velasco, Amancio.
Aceituno Pérez, Manuel.
Aguado Sánchez, José Antonio.
Aguilar Espinar, Pablo.
Aguirre Losada, Rafael.
Alamar Llinas, Ignacio.
Albiol Pallés, José.
Alcaraz Sanchez, María Verónica.
Aliaga Andrés, Fernando Javier.
Alonso Martínez, José Luis.
Alonso Robles, José Antonio.
Alvarez-Claro Morazo, Pilar.
Alvaro y Nieto, José Gerardo.
Alzina de Aguilar, Teodomiro.
Andrés Vilaplana, Francisco.
Anguiano Baños, Alberto.
Antón Vicente, Vicente.
Arce Alvarez, Carlos Adolfo.
Arco Martín, Juan del.
Areitio Arberas, José.
Argüelles Luis, Alfonso.
Armas Omedes, Pedro.
Arriaga Gómez, Fernando de.
Azofra Maté, Fernando.
Barandalla Arce, Jesús Antonio.
Barber Rubio, Jesús Enrique.
Barreiro del Río, Laureano.
Barroso Gallego, Manuel.
Bascuñana Quesada, Jaime.
Batz Olaso, Rafael.
Bautista Juárez, Tomás.
Beltrán Monteagudo, Julio Antonio.
Benito Seisdedos, Antonio.
Benguria Fernández, Luis.
Berdún Tapia, Salvador.
Bergas Negré, Juan.
Bernabé Chaves, Alfonso.
Biurrún Galduroz, María Jesús.
Boada Dotor, Luis.
Botella Dorta, Antonio.
Braojos Corral, Guadalupe María.
Bravo Vélez, Carlos.
Buges Medina, José Juan.
Calatayud Tormo, Víctor.
Calvo Fuentes, Juan Ramón.
Camarero Lázaro, Juan Carlos.
Cano Romero, María Dolores.
Carrasco Vergara, José.
Castro Moragues, Jaime.
Cereijo Trinidad, Manuel.
Cerezo Jiménez, Miguel Angel.
Cervera Guerrero, Antonio M.
Cevelló Ferrada, Juan Carlos.
Clopés Alemany, Miguel.
Cobos Herrero, Francisco Javier.
Comín de Barberá, Mauro.
Corell Corell, Joaquín.
Corona Suanzes, Alfonso.
Corral Rosillo, Cristóbal de.
Cortés Ortega, Juan.
Covián Cáceres, María José.
Cuadrillero Camarasa, María Luisa.
Curiel Lorente, Luis.
Chenoll Rocher, Fermín.
Delgado Moranchel, José.
Delgado Velasco, Sylvia.
Díaz Jiménez, Francisco.
Díaz Losada, Julio Manuel.
Díaz Martín, José Luis.
Diego Vallejo, Alejandro de.
Díez Arce, Benito.
Díez Romero-Valdespino, Patricio.
Duque Lugo, Gilberto.
Durán Corbalán, Fernando.
Ecenarro Tomé, José.
Elguezabal Aguilera, Ignacio.
Encinas de Lázaro, Rufino.
Esteva Rodríguez, José Ignacio.
Fajardo Fuentes, Francisco José.
Fernández Abdselam, José F.
Fernández Guzmán, Juan de Dios.
Fernández Lomas, Fernando.
Fernández Olmo, Emilia.
Fernández Pérez, María de los Angeles.
Fernández-Victorio del Camino, José Ramón.
Ferré Moltó, Jorge.
Ferrer Bordes, Eduardo.
Forastero Romero, Carmelo.
Foret Ussía, José Luis.
Fuentes Novas, Constantino.
Gabarain Astorqui, Martín.
Gálvez Torres-Puchol, Valeriano.
Gámez Peláez, Alfonso.
García Aparicio, Enrique.
García Cortés, Juan Carlos.
García de los Huertos Vidal, Pedro.
García Muñoz, Miguel Angel.
García Neila, María del Carmen.
García Pons, Fernando.
García Ramírez, José Luis.
García Segura, Isidro.
García Serrano, Eduardo María.
García-Arquimbau Pérez de Heredia, Vicente.
Garrido-Lestache Angulo, Antonio.
Gesali Val, Carlos.
Gil Alvarez, Gabriel.
Giménez Zorrilla, Irene.
Gimeno de Priedes, Rafael.
Gispert Rosselló, Fernando.
Gómez Pintado, Félix.
González de la Casa, Antonio Joaquín.
González González, Juan Carlos.
González Jiménez, Antonio.
González Lasso de la Vega, Eusebio.
González Mañas, Silvia.
González Sánchez, Angel.
González Solé, María Paloma Nuria.
González de Vega y Pomar, Enrique.
Gordillo Flores, Manuel Ignacio.
Gordillo Vázquez, José Enrique.
Guerra Crespo, María Justa.
Guilarte Martín-Calero, Gonzalo.
Guirola López, José Manuel.
Gutiérrez Martínez, José María.
Haza Díaz, Luis de la.
Hernández Fernández-Canteli, Carlos.
Hernández Rubio, Juan José.
Hernani Fernández, Luis Angel.
Hidalgo Iceza, Paloma.
Higueras Bejarano, Francisco.
Ibáñez Modrego, José Luis.
Ibarra Gil, Gabriel.
Jarava Allendesalazar, Francisco Javier.
Jiménez Berrocal, Manuel.
Jiménez Machuca, Francisco.
Jiménez Morales, Isaac.
Lagares Medina, José Esteban.
Lambea Huici, Fernando.
Lamoca Pérez, Carlos.
Larrea Acebal, José Luis.
Lecuona Ortuzar, Pedro.
León y Herreros de Tejada, Diego de.
Leria Mosquera, José María.
Linde Paniagua, Sebastián.
Linde Paniagua, Valeriana.
López López, Luis Miguel.
López Villacastín, Ana María.
Loren Rosas, María Luisa.
Lozano Muñoz, Atilano.
Llinas Nebot, Antonio María.
Macarro Heredia, María José.
Machio Tura, Joaquina.
Mahiques Miret, Ana María.
Malo Pérez, Alfonso Alberto.
Manuel Enguidanos, María Dolores.
Marcos Díaz, Francisco.
Marcos Mozas, Juan José.
Marín Hernández, Teodoro.
Marín de Miguel, María José.
Marsal Moyano, Ricardo.
Martín Casado, Carlos.
Martín Regueiro, María Lourdes Aurora.
Martínez Estrella, Francisco Gabriel.
Martínez Herranz, José Antonio.
Martínez Pantoja, Luis.
Martínez Valiente, Ascensión P.
Martino Alba, Margarita.
Mas Parés, Jordi.
Massieu Curbelo, Rafael.
Matilla Sacristán, José Manuel.
Maturana Díaz, José María.
Medina Medina, Luis Ignacio.
Meije Cerdeira, José Benito.
Mellizo-Soto Bellón, Luis Alfonso.
Menéndez Artime, Manuel Angel.
Mérida-Nicolich Torres, Miguel.
Merodio Benito, Emilio.
Mijares Alvarez, Buenaventura.
Millán Miralles, Pedro Manuel.
Moncada y del Prado, Juan Antonio.
Montero Pérez-Barquero, Javier.
Monturiol Arnán, Carlos.
Montserrat Costa, Pedro.
Morejón de Girón Calleja, Plácido.
Moreu Serrano, Gerardo.
Moreno Descalzo, Francisco.
Mosquera del Fraile, Carlos.
Mota Pacheco, Javier.
Motiño Blanco, Amalia.
Muñiz Morán, Gonzalo Jovino.
Muñoz García-Borbolla, Pedro.
Muñoz Pérez, Alberto.
Navarro Chinchilla, José Justo.
Nieva Mayorgas, Antonio.
Novoa Montero, Juan José.
Nowack Díez, Claudio.
Oliver de Querol, Enrique.
Olives Martínez, Juan Antonio.
Ordóñez Díaz, Juan Luis.
Ortega Carballo, Enrique.
Parra de la Riva, Miguel José.
Pascual Blasco, José María.
Pastor Climent, Rafael.
Pastor López, Francisco.
Pastor Quintana, Fernando José.
Pelegero Calatayud, Nieves.
Pelufo Enguix, María Antonia.
Pérez Aguado, Francisco Javier.
Pérez-Beneyto Abad, José Joaquín.
Pérez Caballero, Santiago.
Pérez Milla, Abilio.
Pérez Rama, Jacobo Esteban.
Pérez-Almazán Reverte, Alfonso.
Perich Viusa, José.
Piqueras Espárrago, Antonio José.
Polo Pérez, Carlos.
Pomares Servat, Juan.
Pons Canet, Enrique.
Poussa Román, Juan Jesús.
Pradas del Val, Antonio.
Puente Hernán, Juan Bautista.
Puerta López, Francisco Luis.
Ramírez Codina, Mercedes.
Ramírez Peris, Enrique.
Ramos García, María Inmaculada.
Raposo Andrés, Secundino Octavio.
Recoder de Casso, Emilio.
Requena Moltó, Ignacio Fernando.
Revilla Serrano, Pablo Alvaro.
Reyna Viñes, Antonio.
Ríos Segarra, Ernesto.
Ripoll Vermenouze, Miguel.
Riva Mayáns, José María de la.
Rivas Díaz, José María.
Rodríguez Andía, Belén.
Rodríguez Castaños, Francisco Jesús.
Rodríguez Lobato, Luis.
Rodríguez de la Paz Guijarro, Manuel.
Rodríguez Quevedo, José Antonio.
Rodríguez Vidarte, Begoña.
Rodríguez-Viña Cancio, José María.
Romero Morales, Felipe.
Romero Sanz de Madrid, Carlos.
Rossignoli Arriaga, María de los Angeles
Rubio París, Manuel.
Ruiz Abad, José Luis.
Ruiz Hidalgo, José.
Rullán Ruano, Fernando.
Safont Estruch, Francisco Javier.
Salvá Ladaria, Guillermo.
Sánchez Baviano, Jesús.
Sánchez Moliner, José Luis.
Sanchís Solares, Manuel.
San Martín Cidriaín, María Luisa.
Santamaría Carreras, Gabriel Francisco.
Santamaría Pau, José Manuel.
Santurino Durán, José María.
Sanz Ballester, José.

Serra Casanovas, Pedro.
Serra Catalán, Jorge.
Serreno Deusa, Luis Miguel.
Soler Lluch, Manuel.
Soler Torres, María Concepción.
Sobriguera Bubet, Pere.
Tirado Baena, Francisco José.
Toledano Barrero, Vicente.
Torres Lacal, Rafael.
Torres López, Ignacio Javier.
Tuñón Lázaro, Carmen Paloma.
Tortosa Mondéjar, Rafael del Angel.
Urech Aguilar, Ana María.
Urdaniz Bondía, María José.
Urtasun Amann, Enrique.
Valdelvira Carrillo, Pedro.
Vallés Amores, Pedro
Varela Avila, Guillermo.
Vázquez Pico, Juan Carlos.
Vázquez Rosso, José A.
Vega Lombana, Cristino.
Velasco Cabredo, Eduardo.
Vidal Gayá, Miquel.
Vidal-Abarca Gutiérrez, M.ª del Carmen.
Villar Gil, Miguel.
Villar Madrigal, Francisco.
Villascusa Soriano, Antonio.
Villegas Díaz, José Antonio.
Zabala Carnicero, Pedro Ignacio.
Zunzunegui Pastor, Fernando.

Aspirantes excluidos definitivamente

Por no poseer la titulación requerida en la convocatoria:

Palleiro Barbeito, Ricardo.

Por no haber satisfecho los derechos de examen:

Sánchez Godoy, Antonio Pascual.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3832 *ORDEN de 23 de enero de 1984 por la que se declara desierta, en virtud de concurso de traslado, la adjuntía de «Zootecnia 3.º (Etnología y Producciones Pecuarias y Morfología Externa)» (Facultad de Veterinaria), de la Universidad de Murcia.*

Ilmo. Sr.: Por renuncia expresa formulada por don Vicente Ramiro Gaudioso Lacasa, Profesor adjunto de Universidad, A44EC4615, a su participación en el concurso de traslado convocado por Orden ministerial de fecha 20 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto) para la provisión de una adjuntía de «Zootecnia 3.º (Etnología y Producciones Pecuarias y Morfología Externa)» (Facultad de Veterinaria), de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el señor Gaudioso Lacasa era único peticionario, ha dispuesto declarar desierta la mencionada adjuntía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria), Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

3833 *ORDEN de 25 de enero de 1984 referente al Tribunal del concurso de méritos de acceso a cátedras de Escuelas Oficiales de Idiomas entre Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Ilmo. Sr.: Por renuncia de don Fernando del Pozo Andrés como representante de la Junta de Galicia en el Tribunal del concurso de méritos de acceso a cátedras de Escuelas Oficiales de Idiomas entre Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas de la asignatura de «Francés»,

Este Ministerio, a propuesta de dicha Junta, ha dispuesto nombrar para sustituirle a doña María Antonia Cabezas Alvarez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

3834 *ORDEN de 25 de enero de 1984 por la que se declara desierto el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Ingeniería Química» (Facultad de Ciencias).*

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de fecha 10 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21) para la provisión de dos plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Ingeniería Química» (Facultad de Ciencias), y elevado el expediente para su aprobación por el Departamento, sin que figure propuesto ningún opositor al no haber superado las pruebas el único aspirante presentado, según se hace constar en las actas del Tribunal,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el expediente de referencia y declarar desierto el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1981 para la provisión de dos plazas de «Ingeniería Química» (Facultad de Ciencias), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

3835 *ORDEN de 25 de enero de 1984 por la que se declara desierto el concurso-oposición, en turno restringido, para provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XI, «Economía», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad del País Vasco.*

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición, en turno restringido, a la plaza de Profesor agregado del grupo XI, «Economía», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad del País Vasco, convocada por Orden ministerial de 4 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

3836 *ORDEN de 26 de enero de 1984 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Etnología y Prehistoria» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición, en turno restringido, a la plaza de Profesor agregado de «Etnología y Prehistoria» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid, anunciado por Orden ministerial de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

3837 *ORDEN de 30 de enero de 1984 por la que se acepta la propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Psicología matemática» (Facultad de Filosofía y Letras).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden de 18 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril) para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Psicología matemática» (Facultad de Filosofía y Letras), y elevada propuesta por el Tribunal designado al efecto, presidido por el excelentísimo señor don Mariano Yela Granizo, una vez terminados todos los ejercicios preceptivos;

Resultando que el mencionado Tribunal aprobó en el tercer ejercicio del concurso-oposición a tres opositores, a pesar de